



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0164-2025-UNAAT

Acobamba, 07 de mayo de 2025

VISTO:

PROVEÍDO N° 0801-2025-P (06.05.2025), INFORME N° 0121-2025-UNAAT/VPA (05.05.2025), INFORME N° 007-2025-UNAAT/C-FI (29.04.2025), INFORME N° 008-2025-UNAAT/C-FI (29.04.2025); y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria resolvió otorgar la licencia institucional a la UNAAT, para ofrecer el servicio educativo superior universitario; la misma que fue modificada con la Resolución del Consejo Directivo N° 061-2022-SUNEDU/CD, de fecha 17 de junio de 2022, en el extremo de reconocer la creación de dos (2) locales y el cambio de locación;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, con la Resolución Viceministerial N° 008-2023-MINEDU, de fecha 11 de enero de 2023, se reconfirma la Comisión Organizadora de la UNAAT, integrada por los académicos Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez, como Presidente; Dr. Angel Almidón Eleescano como Vicepresidente Académico y Dr. David Elí Salazar Espinoza como Vicepresidente de Investigación;

Que, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", modificado con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU; que establece en el numeral 6.1.4. como una de las funciones de la Comisión Organizadora "j) Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, ..."; asimismo, en el numeral 7.3 señala: "La Comisión Organizadora, en tanto no se constituya los órganos de gobierno, puede designar un Coordinador de Facultad, un Responsable de Escuela Profesional, y un Responsable de Departamento Académico, de manera provisional y mediante acto resolutivo, que harán las veces de Decano de Facultad, Director de Escuela Profesional y Director de Departamento Académico, respectivamente.";

Que, en ese contexto, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 0427-2024-UNAAT, de fecha 26 de diciembre de 2024, se resuelve encargar, a partir del 01 de enero hasta el 30 de junio de 2025, las funciones de Coordinador de la Facultad de Ingeniería al Dr. Larry Oscar Chañi Paucar;

Que, la Resolución de Comisión Organizadora N° 0227-2024-UNAAT, de fecha 25 de julio de 2024, aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, novena versión;

Que, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería, con los Oficios N°s 007 y 008-2025-UNAAT/C-FI, remite a la Vicepresidencia Académica dos (02) expedientes para el otorgamiento de título profesional de Ingeniero Agroindustrial, indicando que los bachilleres solicitantes han cumplido con lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos; asimismo, adjunta la Resolución de Coordinación de Facultad N° 016-2025-UNAAT/FI, que aprueba el otorgamiento de título profesional a favor de Joselin Paucarchuco Soto y German Padilla Pacahuala;

Que, del Informe N° 0121-2025-UNAAT/VPA, el Vicepresidente Académico, en concordancia con los artículos 56 y 57 del Reglamento de Grados y Títulos, informa que los expedientes cumplen con los requisitos establecidos y propone la relación de bachilleres aptos para optar el título profesional;

Que, visto en Sesión Ordinaria N° 17, de fecha 07 de mayo de 2025, los miembros de la Comisión Organizadora acordaron unánimemente CONFERIR el Títulos Profesional de Ingeniero Agroindustrial, obtenido por la modalidad de sustentación de tesis, a los bachilleres Joselin Paucarchuco Soto y German Padilla Pacahuala; y

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAAT, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con R.V. N° 055-2022-MINEDU y conforme a los acuerdos en sesión de Comisión Organizadora;





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

...///RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0164-2025-UNAAT

Pág. 2

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFERIR el TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AGROINDUSTRIAL, obtenido por la modalidad de SUSTENTACIÓN DE TESIS, a favor del bachiller JOSELIN PAUCARCHUCO SOTO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFERIR el TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AGROINDUSTRIAL, obtenido por la modalidad de SUSTENTACIÓN DE TESIS, a favor del bachiller GERMAN PADILLA PACAHUALA.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR los expedientes de los titulados a la Dirección de Asuntos Académicos para las acciones complementarias de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Alta Dirección, Facultad de Ingeniería, Dirección de Asuntos Académicos e interesados, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
COMISIÓN ORGANIZADORA

.....
Dra. Milagro Rosario Henriquez Sudrez
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA
DE TARMA

.....
Lic. Belzabe Barrueta Vichez
SECRETARIA GENERAL

